



ACUERDO DE CONCEJO N°182-2022-CM/MDPM

Pardo Miguel, 25 de julio de 2022

VISTO:

Informe N°0518-2022-GDS/MDPM de fecha 05 de julio de 2022, Informe N°065-2022-ALE/MDPM-N de fecha 06 de julio de 2022, Sesión Ordinaria N°013-2022-MDPM de fecha 22 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que nuestra Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, el artículo 1° de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer – Convención de Belem Do Pará, establece que “(...) debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”;

que, el artículo 7° de la Convención citada en el párrafo precedente señala que los Estados firmantes “(...) condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia...”. Además, el literal d) del artículo 8°, señala que “Los Estados convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: d). suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea el caso, y cuidado y custodia de los menores afectados”;

Que, respecto a la definición de violencia contra las mujeres, el artículo 5° de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar – Ley N°30364, establece lo siguiente: La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado (...);

Ahora bien, el numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N°30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, aprobado por Decreto Supremo N°009-2016-MIMP, señala que la Instancia Distrital de Concertación se crea mediante ordenanza y que las instituciones que la integran son representadas por su máxima autoridad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°007-2019-MDPM, con fecha 18 de marzo de 2019, se creó la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Pardo Miguel. Y, a través de Acta de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción, y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Pardo Miguel, de fecha 29 de abril de 2022, se presentó la propuesta para la aprobación del Reglamento Interno de la IDC;



Que, el artículo numeral 2.6 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales, entre otras, la de facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo;

Que, respecto al Informe N°0518-2022-GDS/MDPM, de fecha 05 de julio de 2022, la Gerencia Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, como área usuaria, señala mediante reuniones periódicas a través de la Instancia de Articulación Local e Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del grupo familiar del distrito de Pardo Miguel, se está realizando acciones estratégicas interinstitucionales para la sensibilización de prevención de cualquier tipo de violencia; resultando relevante el trabajo artículo en el que se fundamenta la Instancia Distrital de Concertación del Distrito de Pardo Miguel con las distintas entidades públicas, privadas y la sociedad civil;

Que, de acuerdo con el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Organiza de Municipalidades – Ley N°27972, es atribución del Concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, mediante Informe N°0518-2022-GDS/MDPM, de fecha 05 de julio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, solicita la opinión legal para la aprobación mediante Sesión de Consejo Municipal del Reglamento Interno de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra la Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del distrito de Pardo Miguel – Naranjos, teniendo en consideración lo siguiente:

- ⊗ Que, mediante Ordenanza Municipal N°007-2019-MDPM, con fecha 18 de marzo de 2019, se creó la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Pardo Miguel.
- ⊗ Según Acta para la Ejecución del Plan de Trabajo de la Instancia Distrital de Concertación (IDC), con fecha 29 de abril, de determinaron acuerdos relacionados a las acciones interinstitucionales para la implementación del Kit de prevención, con la finalidad de promover la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- ⊗ Que, con fecha 07 de junio de 2022, se suscribió el Acta de Compromisos asumidos para la ejecución de Kit de Prevención, por parte de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Representante del CEM – Comisaría Naranjos, a través de la cual se comprometieron implementar acciones estratégicas que promuevan la prevención, de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- ⊗ Que, mediante Acta de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción, y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Pardo Miguel, de fecha 29 de abril de 2022, se presentó la propuesta para la aprobación del Reglamento Interno de la IDC.
- ⊗ A través de reuniones periódicas la Instancia de Articulación Local e Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Pardo Miguel, se viene coordinando acciones estratégicas interinstitucionales para incidir a través de la sensibilización a la población respecto a este tema de interés social.



Municipalidad Distrital de Pardo Miguel

Av. Pardo Miguel N° 600 -608 – Naranjos – Rioja - San Martín

Que, mediante Informe N°065-2022-ALE/MDPM-N, de fecha 06 de julio de 2022, la Asesoría Legal Externa, emite Opinión Legal que declara procedente la aprobación del Reglamento Interno de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra la Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Pardo Miguel – Naranjos;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°013-2022-MDPM de fecha 22 de julio de 2022, en la que participaron los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Pardo Miguel, después de una amplia deliberación y debate, los integrantes de la comuna, por unanimidad aprobaron el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el Reglamento Interno de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra la Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Pardo Miguel – Naranjos, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo, el cual consta de 06 (seis) Títulos, 28 (Veintiocho) Artículos y 03 (tres) Disposiciones Complementarias Finales, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, en coordinación con las demás unidades orgánicas.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Unidades pertinentes; asimismo que el presente Acuerdo se publique en la página Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARDO MIGUEL
Motés Díaz Díaz
Motes Díaz Díaz
DNI. 01058605
ALCALDE